

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Lérida Tolima, Octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso – Declarativo Verbal
Declaración de Unión Marital de Hecho y
Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes
Radicación No. 2018 – 00048

En memorial que antecede el apoderado de los demandados Simón López Rincón y Clara Inés López Rincón, solicita aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy veinte (20) de los cursantes mes y año, en razón a que debido a ser paciente positivo para Covid-19, aún se encuentra en proceso de recuperación y no se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para poder asistir adecuadamente a tal diligencia y garantizar a sus representados un adecuado ejercicio profesional y su derecho a debida defensa y derecho de contradicción, para lo cual el Juzgado dispone:

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de los demandados antes mencionados en este asunto, por ser procedente y garantizar los derechos constitucionales al debido proceso y defensa, se procede al aplazamiento de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, programada para el día de hoy, y en su lugar se procede a fijar nuevamente la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día dieciocho (18) del mes de Noviembre del presente año, para llevar a cabo dicha audiencia.

Convóquese a las partes y los apoderados para tal fin, con las advertencias de ley si no asisten a la misma.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ
JUEZ